



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES

Conste mediante el presente documento, el convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N°20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio Legal en la Av. Ciudad Universitaria - Pampa Grande – Tumbes, a la que en adelante se le denomina la UNTUMBES, debidamente representada por el Dr. CARLOS ALBERTO CÁNENA LA COTERA, en la condición de Rector, identificado con DNI N°00364276, reconocido como tal mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016. Y
2. **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES**, con domicilio legal en calle Tarapacá N° 427 Barrio San José, a quien en adelante se denominará LA DRAT Tumbes, debidamente representada en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, por el **Director Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas**, identificado con DNI N° 80673710, con domicilio legal en la calle Tarapacá N° 427 bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Constitución Política
2. Ley N° 277444, ley de procedimientos administrativos general
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
4. Ley N° 23881, sobre la CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
5. Ley N° 28062 y su Reglamento: Ley de Desarrollo de Fortalecimiento de las Organizaciones Agrarias
6. LEY de Presupuesto 2017 N° 30518
7. Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la 'Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura' Modificatoria aprobada mediante Ley N° 30048 (Ley que Modifica el Decreto Legislativo 997)
8. Ley de Organización y Función del Ministerio de Agricultura al igual que su Reglamento de Organización y Función
9. Decreto Supremo N° 031-2008-AG
10. Ley N° 27783 'Ley de Base de la Descentralización', modificada por la Ley N° 27950.
11. Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902 'Ley Orgánica de Gobierno Regional'.
12. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y Reglamento de Organización.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- a) Capacitar a los agentes económicos de las cadenas productivas para insertarlos competitivamente al mercado, en la producción agraria.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnica especializada a los productores de la Región de Tumbes, en lo relacionado a competitividad, recursos de Flora y Fauna, Saneamiento de la propiedad rural e infraestructura de Riego y Drenaje.



- c) Fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los Productores Agrarios.
- d) Facilitar y proveer paquetes tecnológicos.
- e) Establecer espacios de concertación entre instituciones Públicas y Privadas.
- f) Establecer mecanismos de comunicación con Agentes económicos articuladas a la Cadenas productivas.
- g) Promover y fomentar la elaboración y ejecución de Planes de Negocios.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.

3.1. DE LA UNTUMBES. -

- a) Elaborar, implementar ejecutar, supervisar y monitorear el buen desarrollo del convenio
- b) Proporcionar capacidad instalada como apoyo logístico requerido, para la realización de los eventos de capacitación a favor de los ganaderos de la Región de Tumbes, siempre que no perjudique el desarrollo académico de la UNTUMBES.
- c) Involucrar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las diferentes actividades que organice la DRAT Tumbes, en el marco del presente convenio.

3.2. DE LA DRAT TUMBES.-

- a) Brindar capacitación y empadronamiento de ganaderos, a través de declaraciones juradas a fin de lograr el éxito de la actividad de proyecto.
- b) Brindar prácticas profesionales a los estudiantes de la UNTUMBES.
- c) Contribuir con profesionales y técnicos de la DRAT en la participación activa en coordinación con la UNTUMBES.
- d) Supervisar las actividades del convenio para permitir la continuidad.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene una duración de un (05) año calendario que regirán a partir de la suscripción del presente convenio, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES:

La Coordinación, desarrollo y monitoreo de este convenio, estará a cargo de:

- Por parte de la Dirección Regional de Agricultura. -Director de la Oficina de Competitividad Agraria.
- Por parte de la UNTUMBES. - Dr. Pedro Saúl Castillo Carrillo

CLÁUSULA SEXTA: Solución de Controversias.

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución en este Convenio Específico, será resuelta en trato directo y por la vía de la conciliación.

Si las discrepancias persisten se recurrirá a la Vía Civil.



CLÁUSULA SEPTIMA: Resolución del Convenio.

Son causales de Resolución del Convenio:


- Por Acuerdo entre las partes.
- Por Incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de una o de todas las cláusulas del presente convenio.
- Que una de las partes no respete, en su caso, no ejecute o viole los compromisos asumidos en este convenio.

La decisión de una de las partes de resolver el convenio surte efectos cuando sea comunicada a la otra parte con un plazo no menor a 30 días hábiles y a través de un documento escrito firmado por el respectivo titular.


En la eventualidad de la resolución del convenio, las partes continuaran siendo propietarias de los bienes adquiridos con sus propios fondos o presupuesto, o de su capacidad instalada que al momento de la resolución este utilizándose en la ejecución del Convenio Marco.

Las partes están exentas de responsabilidad civil por los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en aquellos casos derivados de la paralización de labores.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares a los 19 días del mes de marzo del año 2018.



Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
Rector
Universidad Nacional de Tumbes



Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS
Director Regional de Agricultura Tumbes